



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

Oficina
Asesora Jurídica



POR UNA CULTURA DE LA LEGALIDAD, MÁS SEGURA

CIRCULAR EXTERNA O.A.J. N° 009 DE 2022

PARA: COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA

DE: JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

ASUNTO: CONCEPTOS JURÍDICOS, DEFINICIÓN, ALCANCE E INSTRUCCIONES PARA ELEVAR SOLICITUD ANTE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

FECHA: Septiembre de 2021

1. OBJETIVO

Instruir a la comunidad en general del Municipio de Chía, respecto de los CONCEPTOS JURÍDICOS, su definición, término para resolver y alcance.

2. CONTENIDO

El derecho de petición se encuentra regulado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y consiste en el derecho que tiene toda persona a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución sobre las mismas.

Dentro de las modalidades de petición que pueden realizar los ciudadanos encontramos las consultas, mediante las cuales la autoridad emite un concepto de carácter jurídico respecto de asuntos que son de su estricta competencia.

Para el caso del Municipio de Chía, de conformidad con lo establecido en los numerales 1 y 5 del artículo 10 del Decreto Municipal N° 040 de 2019¹, es función de la Oficina Asesora Jurídica, entre otras, dar asesoría jurídica al despacho del señor Alcalde y a las demás dependencias de la administración central cuando así lo requieran, así como dirigir, coordinar y supervisar las respuestas a los conceptos de competencia del Alcalde entre otros.

Los conceptos jurídicos que emite la Oficina Asesora Jurídica tienen como objetivo aclarar problemas jurídicos derivados de la interpretación o aplicación de una determinada norma frente a casos concretos y, también sirven de ayuda para recomendar o guiar el

¹ Decreto Municipal N° 040 de 2019 " Por el cual se establece el Manual Básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía"





ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

Oficina
Asesora Jurídica



POR UNA CULTURA DE LA LEGALIDAD, MÁS SEGURA

ejercicio de las competencias que han sido asignadas a las diferentes dependencias que conforman la planta del Municipio.

3. TÉRMINO PARA RESOLVER

Por disposición del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, el término para resolver las peticiones de consultas es de treinta (30) días siguientes a su recepción.

4. ALCANCE

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas, no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución, en razón a que los mismos no contienen manifestaciones de la administración y, por ende, no pueden considerarse como actos administrativos, por lo que el solicitante tiene la opción de acogerlo o no, dado que el concepto jurídico es un punto de vista o recomendación que se emite para brindar claridad sobre un asunto en específico.

Nota: Remitir la presente circular a la Oficina de Prensa de la Alcaldía de Chía, para su publicación en el marco del Programa: "Pedagogía legal Segura".

Lo anterior se emite en cumplimiento del programa implementado por la Oficina Asesora Jurídica denominado "Pedagogía Legal Segura".

Con invariable respeto,



JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

"La amistad es un gran valor de la humanidad, en virtud de la cual se construyen vínculos inquebrantables, que constituyen un apoyo diario para nuestra propia felicidad."

Revisó y aprobó: Juan Ricardo Alfonso Rojas - Jefe OAJ
Elaboró: Katerine Silva Manchola - P.E O.A.J.



Cra. 11 No 11 - 29
PBX: 8844444 Ext. 1800
oficinajuridica@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co